BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

949 88 75 72

Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.

Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 209, fecha: miércoles, 03 de Noviembre de 2021

SUMARIO

JEFATURA PROVINCIAL DE TRÁFICO DE GUADALAJARA

RESOLUCIÓN DE 29 DE OCTUBRE DE 2021, DE LA JEFATURA PROVINCIAL DE TRÁFICO DE GUADALAJARA, POR LA QUE SE ASUME LA COMPETENCIA SANCIONADORA EN MATERIA DE TRÁFICO, CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS A MOTOR Y SEGURIDAD VIAL, POR LAS INFRACCIONES COMETIDAS EN LAS VÍAS URBANAS DE LOS AYUNTAMIENTOS DE: ANGÓN; ARANZUEQUE; ARGECILLA; CASA DE UCEDA; CIRUELAS; ESCARICHE; FUENTELSAZ; GALÁPAGOS; HONTOBA; HORCHE; LA BODERA; LEDANCA; LUPIANA; MÁLAGA DEL FRESNO; MILMARCOS; PÁLMACES DE JADRAQUE; PASTRANA; REBOLLOSA DE JADRAQUE; TARTANEDO; UCEDA; Y VALDENUÑO FERNÁNDEZ — BOP-GU-2021 - 3254

AYUNTAMIENTO DE ANGUITA

ANUNCIO APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 05/2021 — BOP-GU-2021 - 3255

AYUNTAMIENTO DE AZUQUECA DE HENARES

ANUNCIO DE ACUERDO DE APROBACIÓN PROVISIONAL DE MODIFICACIÓN DE ORDENANZAS FISCALES DE IMPUESTOS Y TASAS — BOP-GU-2021 - 3256

AYUNTAMIENTO DE CABANILLAS DEL CAMPO

ANUNCIO DE INFORMACIÓN PÚBLICA SOBRE APROBACIÓN PROVISIONAL DE VARIAS ORDENANZAS FISCALES — BOP-GU-2021 - 3257

AYUNTAMIENTO DE FONTANAR

ANUNCIO DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS PROVISIONALES Y NOMBRAMIENTO DE TRIBUNAL PARA 1 PLAZA DE ANIMADOR SOCIOCULTURAL PERSONAL LABORAL FIJO — BOP-GU-2021 - 3258

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

AMPLIACIÓN TEMPORADA INSTALACIONES TERRAZAS EN ZONAS DE APARCAMIENTO BOP-GU-2021 - 3259

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

ANUNCIO APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NÚM. 2/CE/8/2021 AL PRESUPUESTO BOP-GU-2021 - 3260

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

CONCURSO DE ESCAPARATES NAVIDEÑOS 2021 BOP-GU-2021 - 3261

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

LISTADO PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS, TRIBUNAL CALIFICADOR Y CONVOCATORIA PARA LA REALIZACIÓN DEL PRIMER EJERCICIO DEL PROCESO SELECTIVO CONVOCADO PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD, POR EL SISTEMA DE OPOSICIÓN Y TURNO LIBRE, DE TRES PLAZAS DE TRABAJADOR/A SOCIAL, VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA BOP-GU-2021 - 3262

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

ANUNCIO APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NÚM. 2/CE/9/2021 AL PRESUPUESTO BOP-GU-2021 - 3263

AYUNTAMIENTO DE JADRAQUE

ANUNCIO APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA SUPLEMENTO DE CRÉDITO BOP-GU-2021 - 3264

AYUNTAMIENTO JADRAQUE

ANUNCIO APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA TRANSFERENCIA DE CRÉDITO ENTRE DISTINTA VINCULACIÓN JURÍDICA BOP-GU-2021 - 3265

AYUNTAMIENTO DE MONDÉJAR

MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL SUPLEMENTO DE CRÉDITOS NÚMERO 8 BOP-GU-2021 - 3266

AYUNTAMIENTO DE QUER

ANUNCIO DE ADMITIDOS AL CONCURSO PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO DEL PUESTO DE OPERARIO DE SERVICIOS MÚLTIPLES BOP-GU-2021 - 3267

AYUNTAMIENTO DE TÓRTOLA DE HENARES

APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2021 BOP-GU-2021 - 3268

AYUNTAMIENTO DE TÓRTOLA DE HENARES

APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS BOP-GU-2021 - 3269

AYUNTAMIENTO DE TRILLO

SUPLEMENTO DE CRÉDITO 2/2021 BOP-GU-2021 - 3270

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA LA MANCHA. PRESIDENCIA

NOMBRAMIENTOS DE JUECES DE PAZ EN LA PROVINCIA DE GUADALAJARA BOP-GU-2021 - 3271

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

JEFATURA PROVINCIAL DE TRÁFICO DE GUADALAJARA

RESOLUCIÓN DE 29 DE OCTUBRE DE 2021, DE LA JEFATURA PROVINCIAL DE TRÁFICO DE GUADALAJARA, POR LA QUE SE ASUME LA COMPETENCIA SANCIONADORA EN MATERIA DE TRÁFICO, CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS A MOTOR Y SEGURIDAD VIAL, POR LAS INFRACCIONES COMETIDAS EN LAS VÍAS URBANAS DE LOS AYUNTAMIENTOS DE: ANGÓN; ARANZUEQUE; ARGECILLA; CASA DE UCEDA; CIRUELAS; ESCARICHE; FUENTELSAZ; GALÁPAGOS; HONTOBA; HORCHE; LA BODERA; LEDANCA; LUPIANA; MÁLAGA DEL FRESNO; MILMARCOS; PÁLMACES DE JADRAQUE; PASTRANA; REBOLLOSA DE JADRAQUE; TARTANEDO; UCEDA; Y VALDENUÑO FERNÁNDEZ

3254

El artículo 84 del Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor, y Seguridad Vial, establece, en su párrafo cuarto, que la sanción por infracción a normas de circulación cometidas en vías urbanas, corresponderá a los respectivos alcaldes, los cuales podrán delegar esta competencia de acuerdo con la normativa aplicable.

A continuación, el párrafo tercero del citado art. 84.4 del Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, dispone que los Jefes Provinciales de Tráfico, asumirán la competencia de los alcaldes, cuando, por razones justificadas o por insuficiencia de los servicios municipales, no pueda ser ejercida por estos.

Al amparo de estas disposiciones, los Alcaldes de los siguientes municipios han solicitado, mediante acuerdo del Pleno, la asunción por parte de la Jefatura Provincial de Tráfico de Guadalajara de las competencias municipales en materia sancionadora por infracciones a las normas de tráfico, circulación y seguridad vial en las vías urbanas de dichos municipios, en las fechas indicadas.

Municipio	Fecha Acuerdo Pleno
Angón	25 de septiembre de 2021
Aranzueque	30 de septiembre de 2021
Argecilla	15 de septiembre de 2021
Casa de Uceda	13 de octubre de 2021
Ciruelas	21 de octubre de 2021
Escariche	23 de septiembre de 2021
Fuentelsaz	24 de septiembre de 2021
Galápagos	27 de septiembre de 2021
Hontoba	23 de septiembre de 2021
Horche	28 de septiembre de 2021
La Bodera	6 de septiembre de 2021

Ledanca	2 de septiembre de 2021
Lupiana	14 de septiembre de 2021
Málaga del Fresno	27 de septiembre de 2021
Milmarcos	29 de septiembre de 2021
Pálmaces de Jadraque	28 de septiembre de 2021
Pastrana	24 de septiembre de 2021
Rebollosa de Jadraque	21 de septiembre de 2021
Tartanedo	20 de septiembre de 2021
Uceda	22 de octubre de 2021
Valdenuño Fernández	15 de septiembre de 2021

En su virtud, y habiéndose encontrado justificados los motivos y alegaciones formuladas por los Alcaldes de esos municipios para la cesión de las competencias que el Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, le otorga,

ACUERDO

Primero. Asumir la competencia para sancionar las infracciones en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial en las vías urbanas de los municipios de Angón; Aranzueque; Argecilla; Casa de Uceda; Ciruelas; Escariche; Fuentelsaz; Galápagos; Hontoba; Horche; La Bodera; Ledanca; Lupiana; Málaga del Fresno; Milmarcos; Pálmaces de Jadraque; Pastrana; Rebollosa de Jadraque; Tartanedo; Uceda; y Valdenuño Fernández, con las siguientes observaciones:

1. La asunción de la competencia sancionadora será de carácter temporal no definido.
2. Se podrá crear una Comisión formada por los representantes de los Ayuntamientos relacionados y la Jefatura Provincial de Tráfico de Guadalajara, con el fin de vigilar la eficacia de los procedimientos en todas sus fases.

Disposición final única. Entrada en vigor y periodo de vigencia.

Esta Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de la Provincia». Tendrá vigencia indefinida e independiente para cada uno de los municipios indicados mientras subsistan las causas que la motivaron.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe, potestativamente y con carácter previo, recurso administrativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes (artículo 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas) o recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Provincia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

En Guadalajara, a 29 de octubre de 2021. Fdo. El Jefe Provincial de Tráfico de Guadalajara: Juan José Arriola Ballesteros

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ANGUITA

ANUNCIO APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 05/2021

3255

Con la aprobación del decreto de Incorporación de Crédito 153/2021 de fecha de 01 de octubre de 2021 del Ayuntamiento de Anguita por el que se aprueba inicialmente el expediente 61/2021 de modificación de créditos 05/2021 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario para la aplicación del superávit presupuestario. Que, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda aprobado definitivamente el decreto de Incorporación de Crédito 153/2021 de fecha de 01 de octubre de 2021 del Ayuntamiento de Anguita

TEXTO

Los importes aplicados a los diferentes destinos en base al Informe de Intervención son:

Financiar inversiones siempre que a lo largo de la vida útil de la inversión ésta sea financieramente sostenible, por la cantidad de 20.086 €.

El resumen de las aplicaciones presupuestarias a las que se destinará el superávit presupuestario según lo establecido en el apartado anterior será el siguiente:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones de crédito	Créditos finales
Part.	Cap.				
609.01	VI	Actuaciones Plaza Barrio Aguilar de Anguita	10.000	20.086	30.086
		TOTAL	10.000	20.086	30.086

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 3 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no

suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Anguita a 28 de octubre de 2021. Fdo. El Alcalde. Santos Ballesteros Medina

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE AZUQUECA DE HENARES

ANUNCIO DE ACUERDO DE APROBACIÓN PROVISIONAL DE MODIFICACIÓN DE ORDENANZAS FISCALES DE IMPUESTOS Y TASAS

3256

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 29 de octubre de 2021, acordó la aprobación provisional de la modificación de las siguientes ordenanzas fiscales:

1.- IMPUESTOS

EXPEDIENTE 19113/2021

ORDENANZA FISCAL

Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica
Impuesto sobre bienes inmuebles
Impuesto sobre incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana
Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras
Impuesto sobre actividades económicas

2.- TASAS

EXPEDIENTE 19114/2021

ORDENANZA FISCAL

- Tasa prestación del servicio municipal de agua y suministro de agua.
- Tasa por actividades y servicios relacionados con el Control Animal.
- Tasa por prestación del servicio de recogida de basuras.
- Tasa de cementerio municipal.
- Tasa por derechos de examen.
- Tasa de depuradora municipal.
- Tasa por expedición de licencias de apertura de establecimientos.
- Tasa por ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas con finalidad lucrativa.

- Tasa por ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, asnillas, andamios y otras instalaciones análogas.
- Tasa por colocación de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situados en terrenos de uso público e industrias callejeras y ambulantes.
- Tasa por instalación de quioscos en la vía pública.
- Tasa por expedición de licencias urbanísticas o realización de actividades de control derivadas de solicitudes de declaración responsable o comunicación previa.
- Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras.
- Tasa por apertura de calicatas o zanjas en terrenos de uso público y cualquier emoción del pavimento o aceras en la vía pública.
- Tasa por retirada, depósito e inmovilización de vehículos de la vía pública.
- Tasa por expedición de documentos administrativos.
- Tasa por utilización de las dependencias e instalaciones municipales para la celebración de matrimonios civiles.
- Tasa por otorgamiento de licencias y autorizaciones administrativas de autotaxis y demás vehículos de alquiler.
- Tasa por actuación municipal de control posterior al inicio de apertura de establecimientos sometida a comunicación previa y declaración responsable.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se someten los expedientes a información pública por el plazo de treinta días hábiles a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Azuqueca de Henares, 29 de octubre de 2021. El Alcalde. José Luis Blanco Moreno

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE CABANILLAS DEL CAMPO

ANUNCIO DE INFORMACIÓN PÚBLICA SOBRE APROBACIÓN PROVISIONAL DE VARIAS ORDENANZAS FISCALES

3257

El Pleno del Ayuntamiento, en la sesión celebrada el 28 de octubre de 2021, ha adoptadocon carácter provisional, entre otros, los siguientes acuerdos:

a. Aprobación de la modificación parcial de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas.
b. Aprobación de la modificación parcial de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, estos acuerdos, así como las aprobaciones y las modificaciones de las Ordenanzas se expondrán en la Sede Electrónica del Ayuntamiento y en el Tablón de Anuncios y se someterán a información pública durante el plazo de 30 días hábiles contados a partir del siguiente a la última de las publicaciones del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara y en un diario de los de mayor difusión de la Provincia. Durante dicho plazo laspersonas interesadas podrán examinar los expedientes y, en su caso, presentar las reclamaciones que estimen oportunas por medio de escrito dirigido al Pleno de este Ayuntamiento.

En cumplimiento de lo prescrito en el apartado c) del artículo 7 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, el texto íntegro de este acuerdo y de la modificación de las ordenanzas podrá consultarse en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento, en la ruta 2. Jurídica, 2.1 Proyectos en tramitación.

Finalizado el período de exposición pública, el Ayuntamiento adoptará los acuerdos definitivos que procedan, resolviendo las reclamaciones que, en su caso, se hubieran presentado y aprobando la redacción definitiva de las modificaciones a que se refieran los acuerdos provisionales. En el caso de que no se hubieran presentado, se entenderán definitivamente adoptados los acuerdos, hasta entonces provisionales, sin necesidad de un nuevo acuerdo plenario. En todo caso, los referidos acuerdos definitivos, incluyendo los acuerdos provisionales elevados automáticamente a tal categoría, y el texto íntegro de las modificaciones, habrán de ser publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, sin que entre en vigor hasta que se haya llevado a cabo su completa publicación conforme a lo que dispongan sus respectivos textos articulados.Asimismo, se publicarán en la Sede Electrónica, en el Portal de Transparencia y en el Tablón de anuncios

municipales.

En Cabanillas del Campo, 28 de octubre de 2021. El Alcalde, José García Salinas

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE FONTANAR

ANUNCIO DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS PROVISIONALES Y NOMBRAMIENTO DE TRIBUNAL PARA 1 PLAZA DE ANIMADOR SOCIOCULTURAL PERSONAL LABORAL FIJO

3258

Expediente n.º: 595/2020

Procedimiento: Convocatoria y pruebas de selección de Personal Laboral Fijo

Asunto: Animador Sociocultural L6

Documento firmado por: El Alcalde; El Secretario

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA

En relación con el expediente relativo a Convocatoria y pruebas de selección de personal laboral fijo por oposición, el Ayuntamiento de Fontanar incluyó en la Oferta Pública de Empleo correspondiente al ejercicio del año 2020 (Sesión del Pleno de la Corporación de fecha 24 de abril de 2020, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, nº. 122, de fecha 01 de Julio de 2020) la plaza de Animador Sociocultural (código de plantilla L6) como personal laboral fijo.

Denominación de la plaza	Animador Sociocultural
Régimen	Personal laboral fijo
Unidad/Área	Múltiple: Juventud, Infancia, Familia, Deportes, Cultura, Ocio, Festejos, Mayores y análogos
Categoría profesional	Grupo III personal de atención directa en equipamientos de cultura de proximidad y proyectos socioculturales
Titulación exigible	Técnico Superior en Animación Sociocultural y Turística
Nº de vacantes	1
Funciones encomendadas	Animación sociocultural variada
Sistema selectivo	Oposición

Aprobado el inicio del proceso selectivo y sus bases mediante Resolución de

Alcaldía nº648, de fecha 10 de agosto de 2021, publicadas íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 155, de fecha 13 de agosto de 2021, así como anuncio en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha n.º 162, de fecha 24 de agosto de 2021 y, por último, anuncio en el Boletín Oficial del Estado que fue publicada el 23 de septiembre de 2021.

Visto que, en virtud de la base 5ª, el plazo de presentación de solicitudes sería de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado que fue publicada el 23 de septiembre de 2021.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión en las pruebas de selección personal para la provisión en propiedad de la plaza indicada, así como visto el certificado de Secretaría sobre las solicitudes presentadas.

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y el artículo 21.1.g), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos:

Relación Provisional de Aspirantes Admitidos		
Registro de entrada	Nombre y apellidos	DNI
2021-E-RC-2645; 2021-E-RC-2646	XXXXXXXXXXXXX	XX20904XX

Relación Provisional de Aspirantes Excluidos			
Registro de entrada	Nombre y apellidos	DNI	Motivo
2021-E-RC-2577	XXXXXXXXXXXXX	XX86509XX	E2; E3; E4
2021-E-RE-244	XXXXXXXXXXXXX	XX20421XX	E1; E3
2021-E-RC-2215	XXXXXXXXXXXXX	XX51143XX	E1; E2; E4
2021-E-RE-256	XXXXXXXXXXXXX	XX71214XX	E1; E2; E3; E4

E1: Solicitud presentada fuera de plazo.

E2: No aporta Anexo I o bien el aportado no es correcto o completo.

E3: No aporta título académico exigido o el documento aportado no acredita que lo haya solicitado su obtención.

E4: No aporta resguardo de pago de tasa aplicable para la realización de las pruebas selectivas.

SEGUNDO. Vistas las propuestas de miembros realizadas por los Organismos

correspondientes que deben formar parte del Tribunal que realizará la selección, designar como miembros del Tribunal que ha de juzgar las correspondientes pruebas a las siguientes personas:

Miembro	Identidad
Presidente	D. José Manuel García Román
Suplente	D. Ricardo González Rodríguez
Vocal	Dª Isabel López de la Fuente Martínez
Suplente	D. José Javier Ruiz Ochaita
Vocal	D. Eduardo de las Peñas Plana
Suplente	D. José Javier Ruiz Ochaita
Vocal	Dña. María Antonia Pascual Muela
Suplente	D. José Javier Ruiz Ochaita
Secretario	Dña. Alma María Centeno Calderón
Suplente	Dña. Marta Rubio Blasco

TERCERO. Remitir la presente resolución a los miembros del Tribunal designados para su conocimiento.

CUARTO. Publicar la relación provisional de admitidos y excluidos, así como la composición del Tribunal de Selección, en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento [https://fontanar.sedelectronica.es], página web (www.fontanar.es) y en el Tablón de Anuncios, para mayor difusión.

Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de diez días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para formular reclamaciones o subsanar, en su caso, los defectos que hayan motivado su exclusión.

En Fontanar a 26 de octubre de 2021. El Alcalde-Presidente. Victor San Vidal Martínez

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

AMPLIACIÓN TEMPORADA INSTALACIONES TERRAZAS EN ZONAS DE APARCAMIENTO

3259

Con fecha 25 de octubre el Sr .Alcalde-Presidente ha dictado el siguiente:

DECRETO DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA

El art. 6 de la Ordenanza Municipal Reguladora de Terrazas y otras instalaciones especiales con finalidad lucrativa al aire libre desarrollada por establecimientos de

restauración y hostelería, permite su instalación en zonas de aparcamiento, con la finalidad, de dar una alternativa en aquellos establecimientos que por las características de su entorno no pudiesen competir con los que se encuentran en situaciones más favorables, habilitándose la autorización por el Ayuntamiento para la utilización de ese espacio del 1 de julio al 15 de Septiembre.

No obstante, las excepcionales circunstancias ante la que nos encontramos, motivaron que mediante decreto de 29 de Octubre de 2020 se ampliase este periodo hasta el 31 de Octubre de 2021.

En la actualidad, sigue siendo necesario adoptar medidas para reforzar la debilitada economía de dichos locales de negocio, ofreciendo perspectivas para su recuperación a corto plazo evitando despidos y cierre de establecimientos, justifican la posibilidad de autorizar la instalación de terrazas en zonas de aparcamiento durante las próximas temporadas, más allá del periodo previsto inicialmente en la Ordenanza, siempre y cuando los informes de los Servicios Técnicos Municipales y de la Policía Local acrediten que no existen circunstancias que constituyan un obstáculo a la movilidad, a la accesibilidad o a la seguridad de los ciudadanos, en los términos recogidos en la Ordenanza Municipal, y sin perjuicio del cumplimiento del resto de requisitos previstos en la misma.

Así, de conformidad con los referidos antecedentes y fundamentos, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 124.4.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, que atribuye a la Alcaldía la competencia para adoptar las medidas necesarias y adecuadas en casos de extraordinaria y urgente necesidad, dando cuenta inmediata al Pleno, HE RESUELTO :

PRIMERO. Autorizar durante el periodo de un año, hasta el 31 de octubre de 2022, la posibilidad de ocupación de espacios en la vía pública destinados a aparcamientos con la instalación de terrazas de veladores, debiendo los interesados solicitar la correspondiente licencia para 2022 y dar cumplimiento a las condiciones establecidas por los Servicios Técnicos y Policía Local en aplicación de la Ordenanza Municipal Reguladora de Terrazas, especialmente en materia de seguridad y dimensión del espacio autorizado.

SEGUNDO. Dar cuenta inmediata al Pleno del presente Decreto.

TERCERO. Publicar el presente decreto en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en la pagina web municipal, a fin de facilitar y garantizar la máxima difusión.

En Guadalajara, a 25 de octubre de 2021. El Alcalde-Presidente. Fdo.: Alberto Rojo Blas

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

ANUNCIO APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NÚM. 2/CE/8/2021 AL PRESUPUESTO

3260

Sometida a información pública la aprobación inicial del expediente de modificación de crédito Nº8/2021 al Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Guadalajara ejercicio 2021, aprobado inicialmente en sesión plenaria de 1 de octubre de 2021 y expuesto al público durante el periodo 6 de octubre de 2021 a 27 de octubre de 2021 y no habiéndose presentado reclamación alguna contra el mismo, ha quedado definitivamente aprobado, siendo su resumen por capítulos a efectos de lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el siguiente:

PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPITULO	DENOMINACION	IMPORTE AUMENTOS	IMPORTE BAJAS
Cap.2	Gastos Corrientes en Bienes y servicios	202.164,13	0,00
Cap.3	Gastos Financieros	16.620,00	0,00
Cap.6	Inversiones Reales	116.921,75	26.921,75
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	335.705,88	26.921,75

PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAPITULO	DENOMINACION	IMPORTE AUMENTOS	IMPORTE BAJAS
Cap.8	Activos Financieros	308.784,13	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	308.784,13	0,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación de crédito n.º 8/2021 al Presupuesto de 2021 podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a tenor de lo dispuesto en el artículo 171 del citado Texto Refundido.

Guadalajara, a 29 de octubre de 2021. El Alcalde-Presidente, Fdo.: Alberto Rojo Blas

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

CONCURSO DE ESCAPARATES NAVIDEÑOS 2021

3261

BDNS: 592244

EXTRACTO DEL CONCURSO DE ESCAPARATES NAVIDEÑOS 2021

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index):

BASES

1. OBJETIVO

Potenciar la imagen de los establecimientos comerciales a través de sus escaparates durante las fiestas navideñas; contribuyendo a la promoción y difusión del tejido comercial de la ciudad y a la mejora de la ambientación navideña de nuestras calles más comerciales.

2 .TEMÁTICA

La temática del concurso se basará en el concepto de montaje comercial de un escaparate navideño durante la campaña de dinamización comercial de compras navideñas que comenzará el día 9 de diciembre de 2021.

Los escaparates mostrarán una composición de motivos navideños cuya composición técnica y estilo a emplear será libre. El escaparate debidamente señalizado deberá mantenerse desde el día 9 de diciembre hasta el 31 de diciembre de 2021.

3. PARTICIPANTES

3.1. Podrán participar en este concurso todos los establecimientos minoristas ubicados en el municipio de Guadalajara que tengan escaparate expuesto a la calle. Los premios se concederán en régimen de concurrencia competitiva.

3.2. Los participantes habrán de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, según establece el artículo 24.7 del Real

Decreto 887/2006 de 21 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y con el Ayuntamiento de Guadalajara. Así mismo, no podrán hallarse incursos en ninguna de las causas que impiden obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas, según lo dispuesto en el artículo 13 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y estar al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

3.3. No podrán participar en esta convocatoria las personas que tengan pendiente de justificación, fuera de plazo, subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Guadalajara y sus organismos autónomos.

4 . PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El extracto de las bases de este concurso será publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara. El plazo de admisión de solicitudes para participar en el concurso se establece desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara y hasta el 22 de noviembre de 2021.

Las solicitudes estarán disponibles en la web municipal y sede electrónica(modelo 1134) y deberán presentarse en sede electrónica del Ayuntamiento: www.guadalajara.es.

5. PREMIOS

Serán premiadas un total de 6 escaparates Navideños según los siguientes premios:

Categoría: Escaparate Tradicional

- 1 Primer premio: 1.000 euros
- 1 Segundo premio: 600 euros
- 1 tercer premio. 400 euros

Categoría: Escaparate Innovador

- 1 Primer premio: 1.000 euros
- 1 Segundo premio: 600 euros
- 1 tercer premio: 400 euros

La dotación presupuestaria total se cifra en 4.000 euros, correspondientes a la aplicación presupuestaria 4311 48100 “Transferencias corrientes, premios, becas, pens. y estudios Comercio”

6. NORMA FINAL

Las presentes Bases se regirán por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, salvo en aquellos aspectos en los que, por la especial naturaleza de las subvenciones no resulte aplicable, Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, ley 39/20015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Guadalajara y Organismos Autónomos, Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para 2019, y en lo no previsto por las anteriores normas, por las Disposiciones del Derecho Común.

Guadalajara, a 28 de octubre de 2021. Fernando Parlorio de Andrés. Concejal de Comercio

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

LISTADO PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS, TRIBUNAL CALIFICADOR Y CONVOCATORIA PARA LA REALIZACIÓN DEL PRIMER EJERCICIO DEL PROCESO SELECTIVO CONVOCADO PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD, POR EL SISTEMA DE OPOSICIÓN Y TURNO LIBRE, DE TRES PLAZAS DE TRABAJADOR/A SOCIAL, VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

3262

A la vista del expediente tramitado para la provisión en propiedad, por el sistema de oposición y turno libre, de tres plazas de Trabajador/a Social, vacantes en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Guadalajara; encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Media, Categoría Técnico Medio, Subgrupo A-2; conforme a las bases que fueron publicadas en el B.O.P. de Guadalajara, nº.138, de fecha 21 de julio de 2021 y en B.O.E. nº. 178, de fecha 27 de julio de 2021; y conforme a lo dispuesto en las resoluciones adoptadas por Decreto de fecha 29 de octubre de 2021, por medio del presente, se da publicidad al contenido de dichas resoluciones, cuyo texto se inserta a continuación:

Primero.- Aprobar y hacer públicas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos del proceso selectivo convocado para la realización del primer ejercicio del proceso selectivo convocado para la provisión en propiedad, por el sistema de oposición y turno libre, de tres plazas de Trabajador/a Social, vacantes en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Guadalajara; encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Media, Categoría

Técnico Medio, Subgrupo A-2; conforme a las bases que fueron publicadas en el B.O.P. de Guadalajara, nº.138, de fecha 21 de julio de 2021 y en B.O.E. nº. 178, de fecha 27 de julio de 2021.

1.- LISTADO PROVISIONAL DE ADMITIDOS.

Nº	DNI	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE
1	****8426N	ABANADES	ABIAN	PATRICIA
2	****2351J	ACOSTA	GARCIA	CARLOS
3	****2899B	ADELL	FUMERO	CAMILA TALIA
4	****9351G	AGUADO	ESPLIEGO	SONIA RAQUEL
5	****1543N	AGUSTIN	OCHAITA	TAMARA
6	****1821P	ALCANTARA	FERNÁNDEZ	MARIA LUISA
7	****5576T	ALGARA	GOMEZ	PALOMA
8	****6307L	ALONSO	ALCAÑIZ	LAURA
9	****8752G	ANDUJAR	MEMBRILLO	TERESA
10	****5983K	ARCO	HERNANDEZ	ALVARO, DEL
11	****5100X	AREVALO	SANZ	DANIEL
12	****6010Z	ARIAS	FERNANDEZ	JOSE MANUEL
13	****5131D	ARIAS	FERNANDEZ	MARCOS
14	****1362Y	ARNAIZ	SANZ	MIRIAM
15	****4537E	AVILA	ALONSO	M.DEL CARMEN
16	****2484V	BENITO	ANDRES	SARA
17	****4860C	BUENO	ALAMO	ELENA MARIA
18	****7791Q	BURGOS	BROVIA	ANDREA
19	****2125L	CALVO	MATEO	ALMUDENA
20	****8086A	CAMINO	GONZALEZ	MARIA ELENA
21	****1396Y	CARRASCO	MARTINEZ	RAQUEL
22	****4581A	CASTAÑON	ALONSO	TIRSA
23	****7999E	CASTELLANOS	ALCAZAR	LOURDES
24	****8519J	CASTILLO	SERRANO	NOELIA
25	****4029S	CHICHARRO	GARCIA	MIRIAM
26	****6170M	CIFUENTES	HEVIA	SARA
27	****1248E	CLAVERO	BERMEJO	AROA
28	****3563W	CORDOBES	DIEGUEZ	CRISTINA
29	****0305C	CUADRADO	MECO	MARTA
30	****6515M	CUENCA	MARTINEZ	CARLOS
31	****7360H	DIAZ	MORENO	DAVID
32	****4105Z	DIAZ	MUÑOZ	LUIS FRANCISCO
33	****4542C	DIEZ	MORENO	SONSOLES
34	****8350T	DOMBRIZ	DIONISIO	LAURA
35	****2105Q	DOMBRIZ	SEDOFEITO	AZUCENA
36	****743M	ESCRIBANO	ROMERO	ANA ROSA
37	****9948Q	ESTEBAN	RICOTE	MIRIAM
38	****2152C	FRANCISCO	RAMOS	MARIA DEL ROSARIO, DE
39	****8880D	FRANCISCO	RAMOS	MARÍA JESÚS, DE
40	****0667D	GALAN	ZARZUELO	ELENA
41	****4778Q	GÁLVEZ	HERRERA	LAURA
42	****2375T	GARCIA	BATALLA	EVA
43	****5287G	GARCIA	BLANCO	LUCIA

44	****7890C	GARCIA	BLANCO	MARIA DE LAS NIEVES
45	****7016B	GARCIA	CASTELLANO	PATRICIA FERNANDA
46	****5082P	GARCIA	PISUERGA	YOLANDA
47	****5798R	GARCIA	SANCHEZ	RAQUEL
48	****3881D	GARCIA	TORTOLA	ANGELES MONICA
49	****7086L	GARCÍA	DEHESA	ÁNGELA
50	****3177F	GIL	ESTREMIANA	BEATRIZ
51	****2501H	GIL	GARRIDO	ERNESTO
52	****6782L	GIL	OCAÑA	CRISTINA
53	****6617S	GIL	OCAÑA	VERONICA
54	****5626H	GOLBANO	CASTILLO	MIRIAM
55	****3331X	GÓMEZ	GÓMEZ	MARÍA EUGENIA
56	****9740C	GONZALEZ	GALLEGOS	MARTA
57	****0718D	GONZALEZ	SANCHEZ	ANA
58	****9056J	HERANZ	GAMO	ALÍCIA
59	****2672V	HERNANDEZ	VEINTIMILLA	ALICIA MARIA
60	****1902A	IBAÑEZ	PAYO	MARTA
61	****9975B	JIMENEZ	SANCHEZ	ROCIO
62	****3646Q	LAINA	MARTINEZ	RUBEN
63	****5961A	LLORENTE	MARTINEZ	MARIA
64	****0412D	LOPEZ	FUENTE	MARTA
65	****0573A	LOPEZ	RAMOS	JUAN
66	****1120D	LOPEZ DE LA TORRE	CASILLAS	CESAR DANIEL
67	****4746T	LOZANO	BARRIOS	FRANCISCA MARIA
68	****8747Y	LOZANO	SAÑUDO	PILAR
69	****4723S	MARTIN	GARCIA DEL CASTILLO	JESSICA
70	****3613N	MARTÍN	GARCÍA	MARIA ELENA
71	****4780C	MARTINEZ	MORENO	MARIA
72	****8930X	MARTINEZ	RODRIGO	RAQUEL
73	****9165H	MARTINEZ	SALMERON	VERONICA
74	****2577H	MARTÍNEZ	CATALAN	LETICIA
75	****8632W	MEDINA	LACALLE	M CARMEN
76	****1056T	MIGUEL	CRESPO	LUCIA
77	****4520P	MORALES	SIMON	MARIA JESUS
78	****0398Z	MOYA	SAEZ	ALVARO
79	****2325K	NIÑO	GUTIERREZ	CARMEN
80	****1287Q	OLIVA	DEL RIO	BEATRIZ
81	****3880S	OROZCO	GARCIA	ANA MARIA
82	****8285L	ORTIZ	RODRIGO	GEMA
83	****4640W	PALACIOS	MARTINEZ	SARA
84	****0557G	PARIENTE	NUÑO	COVADONGA
85	****7529G	PEIRÓ	VIANA	JESUS
86	****6120H	PEREZ	PEINADO	ANTONIO
87	****5637H	PORTILLO	PELLITERO	RAQUEL, DEL
88	****6523D	RODRIGO	DIAZ	AZUCENA
89	****9747J	RODRIGUEZ	RODRIGUEZ	MARIA PILAR
90	****2313J	RUBIO	ORDOÑO	MARÍA DEL ROMERAL
91	****9155H	SAMPRON	AIRA	REBECA
92	****1296R	SAN JOSE	DEL OLMO	ESTHER

93	****6018J	SANCHEZ	CEJUDO	MARTA
94	****832M	SANCHEZ	MACHUCA	BELEN
95	****5966T	SANCHEZ	MARTIN	SUSANA LAURA
96	****9286C	SANCHEZ	REDONDAS	CARMEN
97	****2905V	SANTOS	CABELLOS	NOELIA
98	****3405H	SANZ	ARCEDIANO	MARTA
99	****7361G	SOLIÑO	BUJEDO	MIREN NEKANE
100	****5947N	TIERRASECA	ORTIZ	MARIA
101	****9655D	URREA	DE LA FUENTE	GEMA
102	****9935J	USED	NARRO	RAQUEL
103	****2216K	VILLALGORDO	DE LA ROSA	JOSE-LUIS

2.- LISTADO PROVISIONAL DE EXCLUIDOS

No hay aspirantes excluidos.

Segundo.- Establecer un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución, para la subsanación de errores o defectos que hayan motivado su exclusión o su no inclusión expresa en alguna de las listas. Si durante el expresado plazo no se presenta ninguna reclamación contra las listas provisionales, éstas quedarán elevadas a definitivas.

Tercero.- Designar al Tribunal Calificador de este proceso selectivo, que estará compuesto de la siguiente forma:

- PRESIDENTE/A: Dª. Hortensia García Pérez, como titular, y Dª. Esther Santamaría Santamaría, como suplente.
- SECRETARIO/A: Dª. Elena Martínez Ruiz, como titular, y Dª. Cristina Tábara Alda, como suplente.
- VOCALES:
    - Designados/as por la Conserjería de Administraciones Públicas de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha: Dª. Cristina Domínguez Fernández y Dª. Verónica Delgado Sanjosé, como titulares, y Dª. Verónica Palacios Herranz y Dª. Susana Albarellos Alonso, como suplentes.
    - Designados/as como funcionarios/as de carrera, de igual o superior categoría a la/s plaza/s convocada/s: Dª. Maria del Henar Yagüe del Amo, como titular y Dª. Iluminada Aparicio Hernández, como suplente.
    - Designados/as por los funcionarios/as, de igual o superior categoría a la/s plaza/s convocada/s y con titulación, formación o experiencia propias del área de conocimientos que se juzga en este proceso; Dª. Patricia Pérez Sarría, como titular, y D. Ignacio Lirón Muñoz, como suplente.

Cuarto.- Convocar a los aspirantes para la realización del primer ejercicio del proceso selectivo, consistente en un test de conocimientos, que se desarrollará conforme a lo establecido en las Bases y el Anexo de la convocatoria; en el I.E.S. José Luis Sampedro, sito en la Calle Zaragoza, 18, CP 19005, de Guadalajara; el día

15 de diciembre de 2021, a las 17:00 horas.

Los aspirantes deberán ir provistos de su DNI y de un bolígrafo de tinta azul; y de la Declaración Responsable Covid-19 debidamente cumplimentada.

Normas de prevención:

Para la celebración de las pruebas de este ejercicio los aspirantes deberán seguir todas las indicaciones de los miembros del tribunal y sus asesores para proteger la salud de todos los participantes y la correcta celebración de las pruebas, y deberán cumplir todas las medidas de prevención y control de la infección del SARS COV-2 recomendadas por las autoridades sanitarias, entre otras:

- Los aspirantes deberán ir provistos de mascarilla, higiénica o quirúrgica, que cubra nariz y boca; y que deberá ser utilizada en todo momento, tanto a la entrada del recinto como en el resto de instalaciones durante la realización de las pruebas.
- Los aspirantes deberán proceder a la higiene de manos con el gel hidroalcohólico dispuesto a la entrada de cada aula antes de acceder a su interior.
- Los aspirantes deberán respetar la distancia interpersonal de seguridad recomendada (1,5 metros) tanto a la entrada del recinto como en el resto de instalaciones. Se garantizará el mantenimiento de una adecuada distancia interpersonal entre los aspirantes, así como, en su caso, entre estos y los miembros del tribunal y sus colaboradores, en los términos previstos por las autoridades sanitarias.
- No podrán acceder al recinto y demás instalaciones provistas para la realización del examen, aquellos aspirantes con síntomas compatibles con la COVID-19, aquellas personas a las que se les haya diagnosticado la enfermedad y que no hayan finalizado el periodo de aislamiento o las que se encuentren en periodo de cuarentena domiciliaria por haber tenido contacto estrecho con alguna persona con síntomas o diagnosticada de la COVID-19.

A tales efectos los aspirantes deberán presentar el día de la celebración de las pruebas la Declaración Responsable conforme al modelo que se acompaña a este documento.

Quinto. - Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, en la página web del Ayuntamiento y en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

MODELO DECLARACIÓN RESPONSABLE COVID-19

PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA EN PROPIEDAD POR EL SISTEMA DE OPOSICIÓN Y TURNO LIBRE DE 3 PLAZAS DE TRABAJADOR/A SOCIAL, VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA.

D/Dª.....con DNI....., participante en las pruebas selectivas convocadas para la cobertura en propiedad por el sistema de oposición y turno libre de 3 plazas de Trabajador/a Social, vacantes en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Guadalajara, DECLARA QUE,

No presento síntomas compatibles con la COVID 19, ni me encuentro en periodo de aislamiento por haber sido diagnosticado con la enfermedad o de cuarentena domiciliaria por haber tenido contacto estrecho con alguna persona con síntomas o diagnosticada de la COVID 19.

En Guadalajara, a 15 de diciembre de 2021.

(Firma del declarante)

Guadalajara. 29 de octubre de 2021. El Concejal Delegado de Recursos Humanos, D. Santiago Baeza San Llorente

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

ANUNCIO APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NÚM. 2/CE/9/2021 AL PRESUPUESTO

3263

En la Intervención General de este Ayuntamiento de Guadalajara se halla expuesta al público la Modificación de Crédito nº 9/2021 al Presupuesto General vigente, aprobada inicialmente por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 29 de Octubre de 2021.

Las reclamaciones se formularán con sujeción a las siguientes normas:

a. Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.
b. Forma de presentación: En la Oficina de Registro del Ayuntamiento de

Guadalajara y en cualquiera de las formas reguladas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

c. Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno.

Guadalajara, a 29 de octubre de 2021. Fdo.: Alberto Rojo Blas

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE JADRAQUE

ANUNCIO APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA SUPLEMENTO DE CRÉDITO

3264

SUMARIO

Acuerdo por el que se aprueba definitivamente el expediente de modificación de créditos del Presupuesto en vigor, en la modalidad de SUPLEMENTO DE CREDITO financiado con remanente líquido de tesorería.

TEXTO

Aprobado definitivamente el expediente de suplemento de crédito financiado con remanente líquido de tesorería lo que se publica a los efectos del artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Presupuestos de Gastos 340.62200: 49.695,65 euros.

Presupuestos de Ingresos. 870.00 Remanente de tesorería para gastos generales del ejercicio 2.020, POR IMPORTE DE : 49.695,65 euros

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985,

la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugna.

En Jadraque a 29 de octubre de 2021.El Alcalde-Presidente.Héctor Gregorio Esteban

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO JADRAQUE

ANUNCIO APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA TRANSFERENCIA DE CRÉDITO ENTRE DISTINTA VINCULACIÓN JURÍDICA

3265

SUMARIO

Acuerdo por el que se aprueba definitivamente el expediente de modificación de créditos del Presupuesto en vigor, en la modalidad de transferencias de crédito.

TEXTO

Aprobado definitivamente el expediente de crédito extraordinario, financiado con cargo a transferencias de créditos o bajas de otras aplicaciones presupuestarias lo que se publica a los efectos del artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Transferencias en Aplicaciones de Gastos (ALTA)

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Transferencias de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
432	22699	Actividades promoción turismo.	10.000 euros	7.000	17.000 euros
165	22100	Suministro eléctrico	65.000 euros.	5.000	70.000 euros.
		TOTAL			

Transferencias en Aplicaciones de Gastos (BAJA)

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Transferencias de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
929	50000	Fondo de Contingencias	12.000 euros	0 euros	12.000 euros
		TOTAL			12.000 euros.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto

Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Jadraque a 29 de octubre de 2021.El Alcalde-Presidente.Hector Gregorio Esteban

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE MONDÉJAR

MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL SUPLEMENTO DE CRÉDITOS NÚMERO 8

3266

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al que se remite el artículo 177.2 del mismo, se hace público para general conocimiento la aprobación definitiva sin reclamaciones del expediente núm. 8 de suplementos de crédito del vigente Presupuesto, a financiar con el Remanente de Tesorería, aprobado por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día veintinueve de septiembre de 2021, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Modificación del estado de gastos:

Capítulo	Denominación	Importe
6	Inversiones reales	58.424,85

Ingresos que financian las modificaciones:

Capítulo	Denominación	Importe
8	Activos financieros	58.424,85

Total ingresos (igual a la modificación de gastos) 58.424,85

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171.1 de la norma citada, contra la aprobación definitiva de la presente modificación presupuestaria, cabrá la

interposición de recurso contencioso-administrativo en los dos meses siguientes a la inserción de este anuncio en B.O.P.

En Mondéjar, a 29 de octubre de 2021. El Alcalde, José Luis Vega Pérez

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE QUER

ANUNCIO DE ADMITIDOS AL CONCURSO PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO DEL PUESTO DE OPERARIO DE SERVICIOS MÚLTIPLES

3267

Según Resolución de Alcaldía de fecha 27/10/2021, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 20 y 21 del RD 364/1995, de 10 de marzo, así como lo previsto en la base sexta de la convocatoria, expirado el plazo de presentación de instancias según anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 187 de fecha 30/09/2021, se aprueba definitivamente la relación de aspirantes admitidos al concurso para la creación de una bolsa de empleo del puesto de Operario de Servicios Múltiples del Ayuntamiento de Quer, en régimen laboral de interinidad a tiempo completo.

Así mismo se aprueba la composición del Tribunal de Selección y se determina el día, lugar y hora de celebración de valoración del concurso de méritos.

Relación de aspirantes admitidos

NOMBRE Y APELLIDOS	NIF
GUSTAVO PAJARES LOPEZ	*****516A
CARLOS ALONSO RECUERO	*****312M

Relación de aspirantes excluidos

Nombre y apellidos	NIF	Motivo de exclusión
CARMEN ESCOLANO PEREZ	*****488L	No reunir los requisitos Base 4ª
ANA MARIA MUNDIDEO MARTIN	*****491E	No reunir los requisitos Base 4ª
FRANCISCO RODRÍGUEZ QUINTANA	*****545A	No reunir los requisitos Base 4ª
MARIA PILAR CANO ESCRIBANO	*****405M	No reunir los requisitos Base 4ª

Composición del Tribunal de Selección:

a).Presidente:

Titular Dña. María P. Gutiérrez Henares.

Suplente: D. Eduardo de las Peñas Plana.

b).Secretario:

Titular: Dña. Patricia Durán Blanco

Suplente: Dña. Isabel López de la Fuente.

c.)Primer Vocal:

Titular: Dña. Gemma Yebra González

Suplente: Dña. María Elena García Martín.

d).Segundo Vocal:

Titular: D. Juan Carlos Fuentes Calleja.

Suplente: Dña. María Angeles Rojo Cabellos.

e).Tercer Vocal:

Titular D. Jesús Toledano Toledano.

Suplente: D. Manuel Alvárez García.

TERCERO.- El lugar, día y hora de valoración de los méritos:

- Lugar: Salón de Actos del Ayuntamiento de Quer.
- Día: 5 de noviembre de 2021.
- Hora: 14:00.

En Quer, a 29 de octubre de 2021, el Alcalde, Fdo. José Miguel Benitez

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE TÓRTOLA DE HENARES

APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2021

3268

SUMARIO

Aprobada inicialmente, por Acuerdo del Pleno de fecha 28 de octubre de 2021, la modificación de las bases de ejecución del presupuesto municipal para el año

2021, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

TEXTO

De conformidad con el acuerdo adoptado la modificación se considerará definitivamente aprobada, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

En Tórtola de Henares, a 29 de octubre de 2021. El Alcalde, Martín Vicente Vicente

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE TÓRTOLA DE HENARES

APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS

3269

SUMARIO

Acuerdo del Pleno de fecha 28 de octubre de 2021, del Ayuntamiento de Tórtola de Henares por el que se aprueba inicialmente el expediente de modificación de créditos n. º 5/2021 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de Suplemento de crédito financiado con cargo al Remanente líquido de tesorería.

TEXTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de octubre de 2021, acordó la aprobación inicial del expediente de Suplemento de crédito financiado con cargo al Remanente líquido de tesorería.

Aprobado inicialmente el expediente de Suplemento de crédito financiado con cargo al Remanente líquido de tesorería, por Acuerdo del Pleno de fecha 28 de octubre de 2021, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede

electrónica de este Ayuntamiento [http://tortoladehenares.sedelectronica.es].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Tórtola de Henares, a 29 de octubre de 2021. El Alcalde, Martín Vicente Vicente

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE TRILLO

SUPLEMENTO DE CRÉDITO 2/2021

3270

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Trillo por el que se aprueba definitivamente el expediente de modificación de créditos nº 2/2021 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de Suplemento de Crédito, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería.

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial de este Ayuntamiento, adoptado en fecha 29 de septiembre de 2021, sobre suplemento de crédito, como sigue a continuación:

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE GASTOS		AUMENTO (€)
Aplicación Presupuestaria	DENOMINACIÓN	
1532.619.10	Mejoras Vías Públicas	200.000,00
1532.619.11	Pasarela Peatonal balneario El Colvillo	200.000,00
1522.780.00	Subv. fachadas y cubiertas y mejora eficiencia energética.	30.000,00
2410.470.00	Subv. Emprendedores	30.000,00
2310.480.00	Subv. Servicios Sociales y promoción social	15.000,00
3380.226.99	Gastos Diversos Festejos Populares	300.000,00
3420.632.00	Mejoras Piscina, Polideportivo y Pista de pádel	50.000,00
4320.226.99	Gastos Diversos Turismo	30.000,00
4320.227.03	Contrato con Empresa de Turismo	30.000,00
4412.227.03	Contrato con Empresa de Transporte	50.000,00
4300.632.00	Mejoras Residencia de Ancianos y C.P. Ciudad de Capadocia	300.000,00
9200.227.99	Trabajos de Asistencia Técnica	100.000,00
	TOTAL	1.335.000,00

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, desarrollado por Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que son los siguientes:

a. El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de

demorarlo a ejercicios posteriores.

b. La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Trillo, a 29 de octubre de 2021. Fdo. El Alcalde-Presidente: Jorge Peña Garcia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA LA MANCHA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA LA MANCHA. PRESIDENCIA

NOMBRAMIENTOS DE JUECES DE PAZ EN LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

3271

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA-LA MANCHA.

ALBACETE

SALA DE GOBIERNO

DON VICENTE-M. ROUCO RODRIGUEZ, PRESIDENTE DE LA SALA DE GOBIERNO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA-LA MANCHA,

Por medio del presente hago saber:

Acuerdo de 22 de octubre de 2021 de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, por el que se nombran JUECES DE PAZ a las personas que más adelante se especifican:

En virtud de lo dispuesto en el Reglamento número 3/1995, de 7 de junio, publicado en el Boletín Oficial del Estado, de 13 julio 1995 (artículo 20), la Sala de Gobierno

del expresado Tribunal Superior de Justicia, actuando en comisión, en su reunión del día de la fecha, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 101.2 y 101.4, de la Ley Orgánica del Poder Judicial, ha acordado nombrar para los municipios de la provincia de GUADALAJARA y cargos que se especifican a las siguientes personas, en cumplimiento de lo dispuesto en el acuerdo adoptado por el Pleno del Consejo General del Poder Judicial, de 1 de diciembre de 1995:

Se nombra Juez de Paz titular de BARRIOPEDRO a Dª. DEOLINDA VIEJO DÍAZ con D.N.I.: ****4589.

Se nombra Juez de Paz sustituto de BARRIOPEDRO a D. JAIME CARRASCO SANZ con D.N.I.: ****0436.

Se nombra Juez de Paz titular de HUMANES a D. JOSE LUIS MÍNGUEZ MÍNGUEZ con D.N.I.: ****2926.

Se nombra Juez de Paz sustituto de HUMANES, a Dª. MARÍA PRADO IGUALADOR ARAGONÉZ, con D.N.I.: ****0884.

Se nombra Juez de Paz sustituto de MONASTERIO, a Dª. MARÍA SACRAMENTO DELGADO GÓMEZ, con D.N.I.: ****8577.

Se nombra Juez de Paz titular de MONDÉJAR, a D. ANTONIO SABROSO OCAÑA, con D.N.I.: ****4403.

Se nombra Juez de Paz titular de TORDESILOS, a ANTONIO LÓPEZ IZQUIERDO, con D.N.I.; ****9048.

Se nombra Juez de Paz titular de VALDEPEÑAS DE LA SIERRA a D. ÁNGEL JOSÉ MARTÍN CEBRIÁN, con D.N.I.: ****0266.

Se nombra Juez de Paz titular de VALDERREBOLLO a D. JUAN SANTIAGO RODRÍGUEZ, con D.N.I.: ****8702.

Se nombra Juez de Paz sustituto de VALDERREBOLLO a D. SEVERINO MADROÑAL BLANCO, con D.N.I.: ****0726.

Los anteriormente nombrados, tomarán posesión de su cargo, dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha de publicación de su nombramiento en este Boletín Oficial de la provincia, previo juramento o promesa ante el Juez de 1ª Instancia e Instrucción del partido, o Decano si hubiere varios; y la duración de su mandato de cuatro años, se computará desde la fecha de publicación de su nombramiento en este Boletín Oficial. La persona nombrada no estará obligada a prestar juramento o promesa, si ya lo hubiere efectuado con anterioridad para el mismo cargo.

Contra el presente acuerdo de nombramiento de Jueces de Paz, cabe recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar del día siguiente a la notificación o publicación del presente, ante la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por los motivos y con sujeción a las formalidades que establece Ley

39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Albacete a 22 de octubre de 2021. El Presidente de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha. Fdo: Vicente-M. Rouco Rodríguez